



Municipalidad Provincial de Huaylas  
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2015-MPHy

Caraz, 18 MAR 2015

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 064-2015/MPHy; Informe N° 042-2015-MPH-GDUyR/07.10; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad por lo dispuesto del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2015/MPHy, se conforma el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico del Barrio Cruz Viva y Shocsha Baja, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash";

Que, mediante Informe N° 042-2015-MPH-GDUyR/07.10, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la modificación del Presidente del Comité de Recepción de Obra, para ello emite la siguiente propuesta: Presidente: Ing. Heyner Gustavo Guerrero Esquibel, Gerente de Desarrollo Urbano y rural, 1° miembro: Ing. Luz Consuelo Toledo Rosales, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, 2° Miembro: Ing. Lenin Sanchez Ortiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y 3° miembro: Ing. Washington Suarez Maguiña;

Que, el párrafo segundo del numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, establece que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

De conformidad con los dispositivos legales invocados, y con la facultad conferida por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconponer el Comité de Recepción de Obra denominada: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL BARRIO CRUZ VIVA Y SHOCSHA BAJA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Heyner Gustavo Guerrero Esquibel, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

1º Miembro: Ing. Luz Consuelo Toledo Rosales, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

2º Miembro: Ing. Lenin Alberto Sánchez Ortiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

3º Miembro: Ing. Washington Howard Suarez Maguiña, Asesor Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 064-2015/MPHy.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer a la Secretaría General la notificación del personal descrito en el Artículo Primero, por ser objeto de la presente designación, para los fines legales correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

